

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 369-2018-MDJM-GDU-SOPPU

LICENCIA DE : EDIFICACIÓN NUEVA - MODALIDAD "C"

USO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR **ZONIFICACIÓN:** RDA

ALTURA : (CISTERNAS + 5 SÓTANOS + 20 PISOS + AZOTEA + CTO. DE MAQUINAS)

ADMINISTRADO : CONSTRUCTORA MARTE S.A.

DIRECCIÓN : **Departamento:** LIMA **Provincia:** LIMA **Distrito:** JESÚS MARÍA

Avenida Gregorio Escobedo (antes Avenida Gregorio Escobedo N° 532, Urbanización San Felipe).

ÁREA TOTAL : 13,329.72 m2. (Edificación nueva).

CUADRO DE ÁREAS (M2)		
PISOS	ÁREAS DECLARADAS	
	NUEVA	TOTAL
CISTERNAS	205.39	205.39
5° SÓTANO	742.50	742.50
4° SÓTANO	742.50	742.50
3° SÓTANO	742.50	742.50
2° SÓTANO	742.50	742.50
1° SÓTANO	742.50	742.50
1° PISO	521.84	521.84
2° PISO	456.55	456.55
3° PISO	456.55	456.55
4° PISO	456.55	456.55
5° PISO	456.55	456.55
6° PISO	456.55	456.55
7° PISO	456.55	456.55
8° PISO	456.55	456.55
9° PISO	456.55	456.55
10° PISO	456.55	456.55
11° PISO	456.55	456.55
12° PISO	456.55	456.55
13° PISO	456.55	456.55
14° PISO	456.55	456.55
15° PISO	456.55	456.55
16° PISO	456.55	456.55
17° PISO	456.55	456.55
18° PISO	456.55	456.55
19° PISO	456.55	456.55
20° PISO	456.55	456.55
AZOTEA	198.18	198.18
CTO. DE MAQUINAS	17.36	17.36
SUB TOTAL	13,329.72m2.	13,329.72 m2.
ÁREA DEL TERRENO		472.50 m2.
ÁREA LIBRE EN 1° PISO		220.66 m2.
ÁREA LIBRE EN 2° PISO		285.95 m2.



VALOR DE OBRA: S/. 13'549,878.26

DERECHO DE LICENCIA : S/. 1,175.40

Recibo: 2227231

OBSERVACIONES:

- ^ El administrado acredita la propiedad mediante copia simple del Certificado registral inmobiliario inscrito en la Partida Electrónica N° 07030082, (folio 13 al 29) del Expediente en mención.
- ^ Durante el periodo de ejecución de las obras el Profesional Responsable de obra deberá cumplir con lo indicado en la NORMA G.050 (Seguridad durante la Construcción) del Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo respetar el horario de ejecución de obras de Lunes a Viernes de 8.00 horas a 17.30 horas, Sábado de 08:00 horas a 13.30 horas; quedando prohibido la ejecución de obras fuera de ese horario, los Domingos y Feriados durante las 24 horas, de acuerdo a la Ordenanza N° 534-MDJM, quedando bajo la responsabilidad del propietario y profesional responsable de obra el cuidar la no-afectación a propiedad de terceros y de asumirlas en caso de ocasionarlas.
- ^ Establecer el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ^ Solicitar la autorización conforme al TUPA vigente, para la ejecución de obras civiles en la vía pública de ser el caso (Servicios eléctricos y/o Sanitarios) y en caso de ocupación temporal de la vía pública, por material de construcción, cercos y/o casetas.
- ^ En caso de obras de modificación y mejoramiento en áreas de uso público deberá solicitar la autorización correspondiente, y de requerir la tala o traslado de árboles se deberá contar con la autorización de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, según el TUPA vigente.
- ^ **La presente Licencia de Edificación nueva de Vivienda multifamiliar-Modalidad "C" conformado de (Cisternas + 5 Sótanos + 20 pisos + Azotea + Cto. de maquinas), es emitida en conformidad con el TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento D.S. N° 011-2017-VIVIENDA.**
- ^ Concluida la obra, deberá apersonarse a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano a efectos de solicitar la Conformidad de Obra-Declaratoria de Edificación, cumpliendo con las disposiciones finales y transitorias de la Ordenanza N° 253-MDJM y párrafo final del Art. 2° de la Ordenanza N° 293-MDJM; asimismo acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados por SEDAPAL en el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO N° 371-2018-EOMR-B, de fecha 14 de noviembre del 2018.
- ^ Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, de acuerdo a su competencia.

LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO, BAJO LA MODALIDAD C; ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUÉ SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FECHA: 21 de diciembre del 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ARQ. JAVIER ANTONIO ALLPAS CARTULIN
CAP 4105
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO

Sello y firma del funcionario municipal que otorga la licencia